INFORME DE EVALUACIÓN N°46 /2019

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 215/2019 CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DE LA GESTION INSTITUCIONAL DEL GABINETE MINISTERIAL. ID N° 373.270.-

Asunción, 06 de diciembre de 2019

1. **INTRODUCCIÓN**

El presente informe tiene por objeto la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 215/2019 CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DE LA GESTION INSTITUCIONAL DEL GABINETE MINISTERIAL. ID N° 373.270.-**

2. **REGIMEN LEGAL**

Este informe se sustenta en la disposición del Artículo 10, inciso 9 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: "***Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere".***

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado un nuevo Comité de Evaluación para el estudio de las ofertas presentadas en el marco de las Contrataciones Directas convocadas por la Institución, por Resolución Nº 1433 de fecha 03 de julio de 2019.

3. **ACTO DE APERTURA**

En fecha 04 de diciembre de 2019 se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, según Acta de Recepción y Apertura de Ofertas N° 53/2019, donde según constancias del acta, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	CONSULTOR
1	JOSÉ GUILLERMO MONROY P.
2	CRYSTAL CONSULTANTS
3	CONSORCIO JEROVIA VI – (JOSE FELIZ BOGADO TABACMAN – PATRICIA ROXANA PUCHETA IBARRA
4	ALFREDO JAVIER GALI VERA

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Lino Espinola Vera
Directora
UOC - MOPC

4. VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRESENTADA:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de los documentos presentados por los oferentes, conforme al "Anexo E – Documentos de la Oferta", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, cuyo resultado se detalla a continuación:

I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	**ALFREDO JAVIER GALI VERA**	**JOSÉ GUILLERMO MONROY P.**	**CRYSTAL CONSULTANTS**
a) Formulario de Oferta * (Propuesta Técnica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * (Sobre Propuesta Técnica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. (Sobre Propuesta Técnica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Nota de Conformidad con el Presupuesto (Formulario N° 5)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLR	CUMPLE	NO APLICA
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

Ing. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Lincy Lucena Vera
Directora
MOPC

los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*			
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	**CONSORCIO JEROVIA VI**	
a) Formulario de Oferta * (Propuesta Técnica)	CUMPLE	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * (Sobre Propuesta Técnica)	CUMPLE	
d)Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. (Sobre Propuesta Técnica)	CUMPLE	
e) Nota de Conformidad con el Presupuesto (Formulario N° 5)	CUMPLE	
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**JOSÉ FELIX BOGADO TABACMAN**	**PATRICIA ROXANA PUCHETA IBARRA**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el	NO APLICA	NO APLICA

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC / MOPC

Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio		
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	CUMPLE	
b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública. *	CUMPLE	
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: I. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	CUMPLE	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: I. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Conforme a los criterios de calificación legal - Prohibiciones de los incs. a) y b) del Artículo 40, requeridos en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación, y con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado.

En ese sentido, de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) de la Resolución DNCP N° 849/2015 *"…Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública"*, se ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, constatando que los representantes legales y sujetos individualizados dentro de las firmas participantes no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Lincy Luceda Vera
Directora
UOC - MOPC

5. EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, la Unidad Operativa de Contratación, solicitó al Gabinete Ministerial la evaluación técnica de las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos requeridos en la Carta de Invitación.

En respuesta, el Gabinete Ministerial remitió la evaluación correspondiente por Memorándum J. G.M. N° 375/2019. Con fecha 06 diciembre de 2019, en cuya parte pertinente expresa:

6. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

No es necesaria la aplicación del análisis de precios, teniendo en cuenta que el presente proceso es una Selección Basada en Presupuesto fijo, para lo cual los oferentes que han presentado sus propuestas han declarado prestar los servicios requeridos ajustándose al presupuesto establecido por esta Convocante.

7. MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas)

Con relación al margen de preferencia **NO APLICA**, considerando el sistema de adjudicación.

8. CONCLUSION FINAL

En base a la evaluación documental de la oferta presentada, como así mismo, de los recepcionados tras la solicitud realizada, y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por TOTAL, está Sub UOC concluye según el siguiente detalle:

Consultor/firma consultora		JOSE GUILLERMO MONROY	CRYSTAL CONSULTANTS	CONSORCIO JEROVIA VI	ALFREDO JAVIER GALI
Total de Puntos	100	87	97	91	84

9. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Que, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, la modalidad del presente proceso es ***Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF).***

Que, de conformidad al análisis de la Capacidad Legal de los oferentes, se observa que todas las ofertas presentadas, cumplen con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en la Carta de Invitación.

Asimismo, el **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) - d) Capacidad técnica**, establece: ***"...el presupuesto disponible fijo es de: Gs.166.500.000, el presupuesto***

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

disponible incluye los impuestos, y será adjudicada a los consultores que alcance el mayor puntaje en la comparación técnica y que haya aceptado el trabajo al presupuesto establecido".

En ese sentido, y conforme al análisis del informe técnico, se observa que la firma **CRYSTAL CONSULTANTS**, cumple con todos los requisitos técnicos requeridos, ha alcanzado el mayor puntaje en la comparación técnica y ha aceptado el trabajo al presupuesto establecido.

Es menester traer a colación lo establecido en el **artículo 28** de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN**. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente Informe de Evaluación, el Comité de Evaluación conformado para el estudio de las ofertas presentadas en el marco de las Contrataciones Directas, recomienda **ADJUDICAR**, el **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 215/2019 CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DE LA GESTION INSTITUCIONAL DEL GABINETE MINISTERIAL. ID Nº 373.270.-**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)
CRYSTAL CONSULTANTS. (RUC N° 80028724-0)	**Gs.166.500.000** (Guaraníes ciento sesenta y seis millones quinientos mil)

Se eleva el presente Informe de Evaluación de Ofertas con la recomendación de adjudicación a la Máxima Autoridad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a los efectos de que proceda en los términos del artículo 28° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones .....

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Titular de la Sub UOC .....

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 215/2019 CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DE LA GESTION INSTITUCIONAL DEL GABINETE MINISTERIAL. ID Nº 373.270.-

CUADRO DE PRECIO

		JOSE GUILLERMO MONROY P.					CRYSTAL CONSULTANTS				
Nro. de Ítem	Nombre	Selección Basada en Presupuesto Fijo (Puntaje)	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Selección Basada en Presupuesto Fijo (Puntaje)	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Servicio de Consultoria	87	Unidad	1	150.000.000	150.000.000	97	Unidad	1	166.500.000	166.500.000
					TOTAL	**150.000.000**				**TOTAL**	**166.500.000**

		CONSORCIO JEROVIA VI					ALFREDO JAVIER GALI VERA				
Nro. de Ítem	Nombre	Selección Basada en Presupuesto Fijo (Puntaje)	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Selección Basada en Presupuesto Fijo (Puntaje)	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Consultoria para diseño de guias, manuales y relacionados	91	Unidad	1	166.500.000	166.500.000	84	Unidad	1	166.500.000	166.500.000
					TOTAL	**166.500.000**				**TOTAL**	**166.500.000**

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Lincy Lucena Vera
Directora
DOC - MOPC